# **BASES INTEGRADAS**

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2024-ESSALUD-RAPUNO-1 (2422A00101)

# CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>

ADQUISICIÓN DE TIRAS DE ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL BASE III PUNO – PERIODO 2024

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

14

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD]

RUC Nº : [20131257750]

Domicilio legal : [Av. El sol nro. 913 - Puno]

Teléfono: : [951921578]

Correo electrónico: : [wilbert.vizcarra@essalud.gob.pe] -

logística essaludpuno@hotmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE TIRAS DE ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL BASE III PUNO – PERIODO 2024

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Nro. 066-OA-RAPUNO-ESSALUD-2024 el 28 de junio de 2024.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. CANTIDADES SOLICITADAS

#### **CUADRO DE ENTREGAS**

OODD	CODIGO SAP	DESCRIPCION	U.M.	TIPO DE COMPRA	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	TOTAL
PUNO	30105294	TIRA REACTIVA PARA ORINA	UN	LOCAL	8000	8000	8000	24,000

#### 1.10. PLAZO DE ENTREGA

**NOTA:** Primera Entrega: El plazo de entrega de reactivos será a los 10 días calendarios contados al día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Segunda y Tercera Entrega de Reactivos: se efectuarán de manera cuatrimestral (120 días) posterior a la primera entrega y sucesivamente la siguiente entrega, cantidades detallados en recuadro de entregas; el contratista hará entrega en un plazo de cinco (05) días calendarios contados al día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

# COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez) con 00/100 soles, en la Unidad de Tesorería y Presupuesto de la Red Asistencial Puno (Av. El Sol Nro. 913 - Puno).

# 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N°31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 04-2019-JUS TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM TUO de la Ley Nº27806, Ley de Transparencia y de Acceso de la Información Pública.
- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)[1]
- Decreto Supremo N⁰005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº082-2019-EF TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°234-2022-EF Modificatoria al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N 002-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, en referencia a la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y establece las medidas que deben seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Ley Na 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley Na 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley Na 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los

<sup>&</sup>lt;sup>[1]</sup> La SUNAT estará facultada para paralizar los trabajos en casos de incumplimiento de lo establecido en la LSST, sin que ello implique ampliaciones de plazo.

- Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF Establecen disposiciones en materia de Contratación Pública para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley Nº 27056.
- Decreto Legislativo Nº 295 Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 008-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 010-2010-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – Essalud.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento para Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 033-2014/SA, modificaban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA.
- Resolución Ministerial Nº 132-2015/MINSA, que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 021-2018, Modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria
- Resolución Jefatural Nº 269-2000-J-OP/INS, Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial Nº1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID, del Centro Nacional del Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Directoral Nº 001-2020-CNCC/IN, aprueba la table de Tamaño de Muestra para Análisis de Control de Calidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio Nº 001-2013/006-FONAFE de fecha 13/06/2013, publicada en el portal de FONAFE el 21/06/2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio Nº 005-2013/015-FONAFE de fecha 05/12/2013, Acuerdo de Directorio Nº 008-2014/003-FONAFE de fecha 25/03/2014, Acuerdo de Directorio Nº 002-2014/009-FONAFE de fecha 12.08.2014 y Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 109-2015/DE-FONAFE de fecha 01/12/2015.
- Directivas del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento Farmacéutico.
- f) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)
- g) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del bien
- h) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del bien
- i) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (BPDT)
- j) Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis)
- k) Metodología de análisis (copia simple)
- I) Ficha técnica del producto (copia simple)
- m) Ficha técnica del equipo en cesión de uso (copia simple)
- n) Folletería / manual de instrucciones uso o inserto (original o copia simple)
- Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento (Anexo Nro. 05 de las Condiciones Generales – Capitulo III)
- p) Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos ((Anexo 06 de las Condiciones Generales – Capitulo III)
- q) Declaración Jurada de plazo de entrega de instalación del equipo en cesión de uso y reactivos para controladores y calibradores (consumibles) (Anexo Nro. 10 de las Condiciones Generales – Capitulo III)
- r) Acta de instalación Acta de puesta en operación y funcionamiento del equipo ((Anexo Nro. 11 de las Condiciones Generales Capitulo III).
- s) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)<sup>5</sup>
- t) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- u) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo  $N^\circ$  6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procecimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

# 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	[CAJA DE LA ENTIDAD]
Banco	:	[]
N° CCI <sup>7</sup>	:	[]

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- j) Los equipos en cesión de uso no deben ser repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los 4 años como máximo. El proveedor deberá presentar documentos otorgado por la casa matriz, que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado; así como la copia de la declaración única de aduanas (DUA), donde se acredite la fecha de ingreso al país. A fin de poder determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones técnicas homologadas por el IETSI.
- k) Ficha técnica del equipo en cesión de uso u hoja de presentación de los equipos en cesión de uso (Anexo Nro. 08), de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales del requerimiento – Capitulo III.

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Oficina de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Puno, sito en la Av. El Nro. 913 - Puno.

# 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 03 armadas proporcionales a la cantidad parcial entregada por el Proveedor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén de la Red Asistencial Puno.
- Informe del funcionario responsable del área de Laboratorio Clínico y Anatomía Patologica. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Puno, sito Av. El Sol Nro. 913 - Puno

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 Consideraciones generales

126



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE

REACTIVOS TIRAS DE ORINA CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL III PUNO DE LA RED ASISTENCIAL PUNO

> CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO LOCAL LA RED ASISTENCIAL ESSALUD PUNO PARA UN PERIODO DE 12 MESES

> > 2024

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION REACTIVOS TIRAS DE ORINA CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL BASE III PUNO DE LA RED ASISTENCIAL PUNO

#### DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

Hospital Base III de la Red Asistencial Puno.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

El presente proceso de selección busca contar con los Reactivos Tiras de Orina con equipo en cesión en uso, necesarios para el suministro y dispensación para el Hospital Base III Puno de la Red Asistencial Puno, para la atención de los asegurados y derechohabientes.

#### 3. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Contratación del requerimiento de REACTIVOS TIRAS DE ORINA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO, para el Servicio de Laboratorio del Hospital Base III Puno de la Red Asistencial Puno; "para un periodo de doce (12) meses".

Los reactivos requeridos se detallan en los siguientes anexos:

Anexo Nº 01: Cuadro de requerimiento del ítem o ítems de la Red asistencial Puno.

Anexo Nº 02: Cuadro de entregas.

#### 4. ANTECEDENTES:

- Con Nota Nº 104-DHBIIIP-GRAPUNO-ESSALUD-2024; la parte usuaria remite requerimiento de Reactivos Tiras de Orina con Equipo en Cesión en Uso para el Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica del Hospital Base III Red Puno por compra local para el periodo 2024.
- Con fecha 27 de diciembre de 2023; la Sub Gerencia de Determinación de Necesidades y Control de Dispositivos y Equipamiento Médico, con correo institucional: ceabe.sgdncdernadm3@essalud.gob.pe; donde remite Sinceramiento de la Estimación de Necesidades de Bienes Estratégicos del periodo 2024 RUBRO: DISPOSITIVOS MÉDICOS y LABORATORIO.

#### OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

# a. OBJETIVO GENERAL

Brindar atención al asegurado con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del estado con el bienestar de los asegurados.

#### b. OBJETIVO ESPECIFICO

Mejorar la calidad de Servicios de Salud en los diversos Servicios Asistenciales, como el Servicio de Laboratorio de los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Puno, logrando un alto nivel de satisfacción de los usuarios.

# 6. NORMAS TÉCNICAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS y/o SANITARIAS NACIONALES:

## 6.1. DEL POSTOR

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

#### a. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Documento emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su Primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

## b. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

Todos los postores que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tienen la obligación de presentar los requisitos señalados en a) y b) como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°014-20111-SA y sus modificatorias, según corresponda.

#### 6.2. DEL BIEN

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

# c. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario. (Obligatorio)

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID, hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

# d. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

# Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

# Para Reactivos importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

175

# e. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT)

La Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de Productos Farmacéuticos, así como de Dispositivos Médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada. Se podrá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de un tercero contratado para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería.

#### f. Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. *Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis*. El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de del producto terminado. Se acepta mismo formato de acuerdo al fabricante emitidos electrónicamente y con firma digital.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analiticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analiticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

#### g. Metodología de Análisis (Copia Simple)

Cuando la metodología de análisis a las que se acoge el fabricante se encuentra en Normas Técnicas Internacionales de Calidad u otras Normas Técnicas según corresponda, es facultad del postor adjuntar una fotocopia de dicha monografía para facilitar la evaluación técnica; en cambio cuando se trate de metodologías propias del fabricante, el postor está obligado a adjuntarlas.

La metodología propia del rabricante debe contener el desarrollo de todas las pruebas analíticas a las que hace referencia en el protocolo de análisis y/o en la ficha técnica del dispositivo médico.

La Metodología de Análisis, por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

Nota: Se aceptará de manera opcional metodología acreditada mediante inserto, certificado de análisis u otro documento del fabricante.

#### h. Ficha Técnica del producto (Copia simple)

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requer miento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario. Especificación técnica de reactivo y equipo en cesión de uso homologada por el IETSI y firmada por el are usuaria en señal de conformidad. (Anexo Nº 33).



Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de Calidad, estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora. (Aureno Nº 04).

# i. Ficha Técnica del Equipo en Cesión de Uso (Copia Simple)

El nombre y la descripción del Equipo debe ser congruente con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario. Especificación técnica de reactivo y equipo en cesión de uso homologada por el IETSI y firmada por el are usuaria en señal de conformidad. (Anexo Nº 08)

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta

En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de Calidad, estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

La Ficha Técnica del Equipo en cesión de Uso deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora

Folletería /Manual de Instrucciones de Uso / Inserto / Carta Emitida por el Fabricante (original o copia simple)

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el dispositivo médico. Y el manual de enstrucciones de uso o inserto debe cumplir con el Artículo 140° del Reglamento de Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado mediante DS N° 016-2011-SA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso o inserto, cuando corresponda.

Nota: Se aceptará de manera opcional Folletería / Manual de instrucciones, inserto y/o cartas emitidas por el fabricante. No declaraciones juradas.

k. Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento (Anexo N° 05)

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos (Anexo Nº06).
- m. Declaración Jurada de plazo de entrega de instalación del equipo en cesión de uso y reactivos para controladores y calibradores (consumibles). (Anexo Nº 10).
- n. Acta de Instalación Acta de puesta en operación y Funcionamiento del equipo. (Anexo N°11).

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

### 7. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO

- 7.1 La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser no menor a seis (06) meses a partir de la fecha de entrega en los almacenes de la Entidad adquiriente.
- 7.2 Excepcionalmente, para los dispositivos médicos que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias

111



menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica, lo que será evaluado por el Comité de Selección o por el Órgano encargado de las Contrataciones. Para este caso particular, se deberá adjuntar carta de compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto.

- 7.3 En los casos de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.
- 7.4Los equipos en cesión de uso no deben de ser repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los 4 años como máximo. El proveedor deberá de presentar documentos otorgado por la casa matriz que indiquen la fecha de fabricación, marca, modelo, y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la declaración única de aduanas (DUA), donde acredite la fecha de ingreso al país. A fin de poder determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas homologadas por el IETSI.
- 7.5Rotulado de los envases (mediato e inmediato) e inserto cuando corresponda:

Los rotulados mediatos e inmediatos é inserto deben corresponder al producto terminado ofertado de acuerdo a o autorizado en su Registro Sanitario, con impresiones de carácter indeleble, fácilmente legible y visible, resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos podrán ser impresos en alto o bajo relieve

Deben consignar la palabra o símbolo que indiquen "estéril" y de "un solo uso", método de esterilización empleado y fecha de esterilización. Los envases mediatos e inmediatos deben conservar el dispositivo médico sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales sobre el contenido, de acuerdo con lo establecido en la Art. 141°, del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

Los dispositivos médicos al momento de la evaluación técnica, se verificará que el rotulado de sus envases deberán estar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 137° y 138° del Decreto Supremo Nº 016-2011-SA y sus modificatorias.

Es obligatoria la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los dispositivos médicos (Art. 140° del DS Nº 016-2011-SA) cuando corresponda. En el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o denominación del producto.
- b. País de fabricación
- c. Fecha de fabricación.
- d. En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- e. Nombre y domicilio egal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda,
- f. Registro Único de Contribuyente (RUC).

## 8. ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.

# Logotipo

Los envases mediato o inmediato de los dispositivos reactivos a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase: "Estado Peruano"
- Nombre de la entidad: "EsSalud"
- Consignar la frase: "Prohibido su venta"



173

Nomenclatura del proceso de selección: EsSalud (Aplicable solo al envase mediato o secundario por tratarse de productos refrigerados).

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

#### Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.
   Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros:

#### 9. CONTROL DE CALIDAD

Los reactivos deberán contar control de calidad interno con capacidad de reporte para control de calidad inter laboratorial previo a su entrega; los reactivos y controles deben contar con Control de Calidad y se realizará en el Centro Nacional de Control de Calidad o en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad por el Ministerio de Salud-MINSA que el proveedor elija, en concordancia con las pruebas analíticas autorizadas por el INS. Se aceptará resultados de Control de Calidad realizado por la casa matriz que cumpla los estándares de Calidad (ISO) de los reactivos y cuyo documento de acreditación es el Certificado de Análisis validado por el Director Técnico.

Nota: Incluye "Software de gestión de Laboratorio, Control de calidad y trazabilidad de muestras externo"

Cuando un lote sea declarado NO CONFORME, el proveedor se obliga a retirar de los almacenes de EsSalud los saldos de dicho lote, procediendo inmediatamente al canje y/o reposición del lote en un plazo no mayor a los 10 (diez) días calendarios contados a partir de la fecha de recibida la comunicación por parte de EsSalud.

Si las causas o motivos de la No Conformidad son aplicables a todas las unidades del lote y de haberse consumido parte del lote No Conforme y/o haberse efectuado el pago, el proveedor se obliga a reponer las cantidades consumidas y al canje de las unidades restantes.

En caso de no efectuarse el canje de un lote No Conforme, el proveedor abonará el costo correspondiente siempre y cuando la entidad haya efectuado el pago de dicho lote, mediante pago efectivo, cheque de gerencia o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas.

El proveedor deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo lo siguiente:

- ✓ Certificado de análisis o Protocolo de análisis del lote o lotes muestreados.
- ✓ Especificaciones técnicas del dispositivo médico y/o laboratorio terminado.

# 10. DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCION

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad por el área usuaria (o quien haga sus veces) en el almacén de destino, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.

110

- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones quando corresponda.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.
- Adjuntar cuadro de equivalencias o rendimiento de pruebas efectivas

Los reactivos que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el reactivo adjudicado. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Al momento del ingreso del reactivo se debe garantizar la conservación de la cadena de frio el mismo que debe ser avalado con un registro permanente de la temperatura del interior de la caja transportadora.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

# 11. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA DE REACTIVOS

Requerimiento como mínimo TRES (03 entregas), según cuadro de entregas por pruebas efectivas. La entrega de los productos será Cuatrimestralmente de acuerdo a las cantidades establecidas en el cronograma de entrega (Anexo 02), donde se determinará en las correspondientes Órdenes de Compra, las mismas que podrán tener una variación de acuerdo a la necesidad y demanda.

Primera Entrega: El plazo máximo será de 10 días calendarios a la notificación de la orden de compra toda vez se haya cumplido con todas las condiciones descritos: Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. (tener en cuenta el plazo para la instalación de los equipos en cesión en uso y la primera entrega deben darse al mismo tiempo y dentro de los tiempos estructurados en cuadro de entrega e instalación de Equipos).

Segunda Entrega: las sub siguientes entregas se efectuarán de manera cuatrimestral detallado en recuadro de entregas, el contratista hará entrega en el plazo que no debe exceder a cinco (05) días calendarios, después de la notificación de la Orden de Compra, las mismas que podrán tener una variación de acuerdo a la necesidad y previa evaluación de stock y coberturas. Las cantidades por la presentación del producto se adaptarán a la presentación de reactivo de cada casa matriz, el cual se detallará a la firma de contrato.

Se entiende que el plazo de entregas empieza a contabilizarse a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra respectiva al proveedor. El último día de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega.

Se realizará entregas en función de la presentación de los reactivos, esto sin afectar el total de pruebas efectivas entregadas a la institución o de acuerdo a lo requerido por el área usuaria teniendo en cuenta la presentación de reactivo y la metodología que comercializa cada postor, siempre que no afecte la totalidad de los solicitados considerando la presentación de cada producto, podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ningún caso podrán efectuarse dos o más entregas en un mismo mes, salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten.

La Oficina de Adquisiciones en coordinación con el usuario y la División de Recursos Médicos, podrá variar las fechas de entrega señaladas, comunicándolo oportunamente al contratista previa coordinación y consentimiento del mismo, preferentemente por via electrónica.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el control de calidad, será de responsabilidad del CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.



#### CRONOGRAMA ENTREGA E INSTALACION DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO:

Para la entrega e Instalación de equipos se detalla cronograma de entrega e instalación de Equipos en Cesión en Uso:

	en Cesion en Uso:	
	ENTREGA E INSTALACION DEL EQUIPO	<ul> <li>La Entrega e instalación de Equipo en Cesión en Uso será 06 días calendarios.</li> <li>Presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la Póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.</li> <li>Presentar Póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros y otros.</li> <li>Presentar conjuntamente con el equipo los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español.</li> <li>Presentar al Jefe del área de Mantenimiento o equivalente y con copia al Jefe del Servicio, el programa de mantenimiento preventivo del equipo.</li> <li>Presentar Certificación de la capacitación de personal del servicio técnico local otorgado por la casa matriz (No necesariamente la capacitación tiene que haber sido realizada en la ubicación territorial del fabricante) del equipo ofertado (copia simple).</li> </ul>
CEAL CEAL	PUESTA EN FUNCIONAMIENT O DEL EQUIPO	Un (01) día luego de instalado el equipo.
Charles Edice Estay	CAPACITACION AL AREA USUARIA	<ul> <li>Hasta tres (03) días luego de la puesta en funcionamiento del equipo.</li> <li>Capacitación al personal del área usuario, con un total de 12 horas el mismo que será efectuado en el área de Laboratorio del Centro Asistencial.</li> <li>Temas a tratar: Conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración y control de calidad. Uso del Software. Ingreso y registros de pacientes. Reporte de resultados Almacenamiento de datos y reportes de estadística, manejo de Interfaz, problemas frecuentes.</li> <li>El periodo de capacitación podrá ser incrementado a solicitud del jefe de servicio.</li> </ul>

\*ANOTACIÓN: cronograma de plazo de entrega e instalación de Equipos en Cesión en Uso, se detalla en recuadro y esto suma 10 días calendarios para: la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación e instalación de interfaz, se debe considerar el mismo plazo de la entrega de reactivos, después de la notificación de la orden de compra.

# DEL PERSONAL PARA LA CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE EQUIPO

#### Requisitos:

La Experiencia mínima para la Instalación y Capacitaciones no menor a 6 meses en el Equipo de Patologia Clínica y Anatomía Patológica certificado por el fabricante.

#### Acreditación:

Acreditar la formación profesional con Título Profesional de Tecnólogo Médico, Biólogo, Químico, Médico con especialidad en Patología Clínica ó Ingenieros con especialidad relacionados a Ingeniería Biomédica, y/o otros profesionales a fines a la Especialidad de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias de capacitación o (iii) certificados de estudio

107

o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### REACTIVOS ASOCIADOS CON EQUIPOS EN CESION EN USO.

CRITERIO	RESPONSABLE	DOCUMENTO	
1 Entrega de reactivos.	Jefe de Unidad de Almacén con conocimiento, Jefe de servicio de patología clínica.	Orden de Compra, guías de remisión, factura y protocolos.	
2 Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cesión en uso	Jefe de servicio de patología clínica. Jefe de ingeniería hospitalaria. Jefe área de patrimonio.	Acta de instalación y puesta en funcionamiento.	
3Capacitación al área usuaria	Jefe de servicio de patología clínica.	Acta de capacitación	
<ol> <li>instalación de interfaz al Sistema de Gestión de los Servicios de Salud.</li> </ol>	Jefe de unidad de informática	Acta de entrega de software y sistema de código de barras.	
5 Verificación de facturas	Jefe de la unidad de adquisiciones	Factura	

#### **OTRAS MODIFICACIONES**

Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente que no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato.

#### FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (3) armadas (según el Anexo 2 - Cuadro de entregas) proporcionales a la cantidad parcial de acuerdo al número de entregas consideradas por la Entidad y aceptadas por el proveedor, previa emisión de conformidad respectiva.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén de la Red Asistencial Puno.
- Informe y conformidad del área usuaria funcionario responsable del área de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

# 13. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas de los Reactivos, Equipos, Suministros y otros se realizarán en el Almacén Central de la Red Asistencial Puno, Av Don Bosco S/N. Interior Hospital III EsSalud Puno - Urbanización Salcedo

El horario para la recepción de los bienes en los almacenes de EsSalud es de lunes a viernes 8.00 am. a 15:00 horas.

Excepcionalmente, cuando a Entidad lo requiera podrá comunicar que entregue los reactivos correspondientes a cada mes, en un lugar de destino distinto, dentro de los lugares establecidos en el cuadro de distribución por Redes Asistenciales. Dicha comunicación será establecida en la correspondiente orden de compra.

# VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de

los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N°146 del Reglamento de la Ley N°30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

# 14. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad:

	Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	PROCEDIMIENTO
	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios odultos.	Dos (02) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
///	No cumplir con la instalación del equipo en cesión de uso en el tiempo establecido en la declaración jurada de presentación del equipo en cesión en uso y vigencia mínima.	Dos (02) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
	No cumplir con la entrega de las pruebas efectivas por no rendimiento efectivo en equipo en cesión en uso.	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
	No cumplir con el cronograma preventivo y de las medidas correctivas antes de la 24 horas de solicitado por el área usuaria.	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
	No cumplir con la instalación de interfaz al Sistema de Gestión de los Servicios de Salud.	Dos (02) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
	No cumplir con las mejoras tecnológicas ofertadas en el proceso de selección	Una (01) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
	No brindar el mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo en Cesión de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar

Additiona of The Deliverary

Additional of The Poliverary

Linical Conference of The Poliverary

Linical Con

Patológica, para evaluar

1		procedimiento de penalidad.
No sustituir en forma inmediata en 5 días calendarios el equipo en cesión de Uso, esto al presentarse fallas en la operatividad de dicho equipo.	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No cumplir con las exigencias de los protocolos establecidos por los diferentes sectores del Estado Peruano ante la Prevención y Control del COVID-19.	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.

<sup>\*</sup> Se considera el valor de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, el Item que debió ejecutarse.

# 15. SUBCONTRATACIÓN

El contratista será el único responsable ante EsSalud de cumplir con la entrega del producto, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

#### 16. CAUSALES ADICIONALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

Además de las establecidas en la normatividad de contrataciones del Estado, será causal de resolución de contrato cualqui era de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución de éste:

- a) La obtención de dos (02) resultados finales NO CONFORMES de control de calidad. Se considerarán los Informes de Ensayo programados en las Bases Administrativas del proceso de selección y los resultados derivados de acciones de control y vigilancia sanitaria.
- b) La cancelación o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda.
- c) La cancelación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- d) Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico, por un periodo mayor a dos (02) meses.
- e) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- f) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.
- g) No haber solicitado su certificación en BPDT, de acuerdo a lo establecido por la ANM o ARM, según corresponda.

# 17. ÁREA RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

Área usuaria coordinadamente con el Director Técnico de la unidad de Almacér Central de la Red Asistencial Puno.

# 18. PROCEDIMIENTOS PARA EL REQUERIMINETO, SELECCIÓN, ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REACTIVOS MATERIALES Y CONSUMIBLES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO EN CESION DE USO A ESSALUD

El requerimiento, selección, adquisición, y suministro de reactivos, materiales y consumibles vinculados a Equipos de Laboratorio -entregados en Cesión en Usó al Seguro Social de Salud (ESSALUD) se realizará de acuerdo a normativa vigente DIRECTIVA Nº 04 GG-ESSALUD-2009 ver (ANEXO Nº 13).

"NORMAS DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)".

<sup>\*\*</sup> El Jefe de servicio o área usuaría deberá informar a la División de Adquisiciones para la aplicación de la cenalidad

La empresa postora deberá dar cumplimiento a lo establecido en la citada normativa, en lo referente al Equipo en Cesión, Equipos Complementarios o Accesorios de ECU, Reactivos, Materiales, material de reporte, Pruebas de Control y Calibraciones, Consumibles.

El incumplimiento de lo antes mencionado será causal de penalidad a la empresa adjudicada ver numeral 12.

#### 19. REQUISITOS DE CALIFICACION

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### A.1 HABILITACIÓN:

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO O CONSTANCIA DE ESTABLECIMIENTO FARMACEÚTICO, documento emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º del D.S. Nº 014-2011 Y SU PRIMERA Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento farmacéutico según corresponda. Todos lo postores, que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas), tienen la obligación de presentar la Constancia de Establecimiento Farmacéutico o Autorización Sanitaria de Funcionamiento como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 014-2011-SA.

Sin embargo, para el caso de empresas consorciadas con empresas domiciliadas en el extranjero, se establece que dicha Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico no será de obligatoria presentación: es decir, solamente en el cumplimiento obligatorio para las empresas instaladas en el país como establecimiento Farmacéutico.

De acuerdo a la Ley N° 29459 y el reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011- SA, los participantes deberán contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite.

#### Importante

De conformidad con la opinión Nº 185-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cuál debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, esté es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitados para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia simple de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico emitido por DIGEMID (vigente).

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Advisora A. Adviso

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 (ciento veinte mil) considerando valor referencial de precios históricos por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas. que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

"Se consideran "bienes iguales o similares" a los reactivos utilizados en el Servicio de laboratorio, tanto en las áreas de hematología, bioquímica, microbiología e inmunología".

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido

ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

#### **IMPORTANTE**

Los Requerimientos Técnicos Mínimos y las Condiciones Generales para la adquisición de reactivos de laboratorio descritos en los 09 numerales, serán de cumplimiento para los ítems cuya ficha técnica no tenga el formato elaborado por el IETSI. Caso contrario si el ítem, tiene la Ficha Técnica del IETSI, se cumplirá con lo descrito en las mismas respecto a las Características Técnicas, Requisitos Técnicos, Control de Calidad, Pruebas y Requerimientos de Muestras para Análisis de Control de Calidad y Normas Técnicas Nacionales e Internacionales.

#### Se indican los siguientes anexos, que forman parte del requerimiento:

- ✓ Anexo N° 1: Cuadro de Requerimiento, Reactivos.
- ✓ Anexo N° 3: Especificaciones Técnicas.
- Anexo N° 4: Ficha Técnica del Producto Conforme a las Especificaciones Técnicas de EsSalud.
- ✓ Anexo N° 5: Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento.
- ✓ Anexo Nº 6: Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios ocultos.
- Anexo N° 7: Declaración jurada de prestación del producto y vigencia mínima.
- ✓ Anexo N° 8: Hoja de presentación de equipo en Cesión en Uso.



- ✓ Anexo N° 9: Detalle de Equipos en Cesión de Uso, Equipamiento Informático y Material Consumible.
- ✓ Anexo N°10: Declaración Jurada de plazo de entrega de Instalación del Equipo en cesión de Uso, Reactivos, Controles, Calibradores y Consumibles.
- ✓ Anexo N°11: Acta de Instalación Acta de Puesta en Operación y Funcionamiento del Equipo.
- ✓ Anexo N°12: Software, Hardware e Interface para administración de equipos de laboratorio.
- ✓ Anexo N° 13: Directiva N° 04-GG-ESSALUD-2009. "NORMAS DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES
  VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO AL

ANEXO 01

CUADRO DE REQUERIMIENTO DE REACTIVOS TIRAS DE ORINA

OODD	CODIGO SAP	DESCRIPCION	U.M.	REQUERIMIENTO ANUAL
UE	30105294	TIRA REACTIVA PARA ORINA	UN	24,000

SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)".

# ANEXO 02 CUADRO DE ENTREGAS

OODD	CODIGO SAP	DESCRIPCION	U.M.	TIPO DE COMPRA	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	TOTAL
PUNO	30105294	TIRA REACTIVA PARA ORINA	UN	LOCAL	8000	8000	8000	24,000

NOTA: Primera Entrega: El plazo de entrega de reactivos será a los 10 días calendarios contados al día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Segunda y Tercera Entrega de Reactivos: se efectuarán de manera cuatrimestral (120 días) posterior a la primera entrega y sucesivamente la siguiente entrega, cantidades detallados en recuadro de entregas; el contratista hará entrega en un plazo de cinco (05) días calendarios contados al día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

10 g	RED ASIS	TENCIAL	PUNO						
<b>X</b>				0.00	E	SPE		ANEXO 03 CACIONES TÉCNICAS	
	BQ-159	30105294	Tira Resotiva	para Orma		NG	1 lif	PRESENTACIÓN: Reactivos se Tra para se delección de Densidod, pH. seucoo Profeiros, Guosas, Cuorpos Catericos, Bilinchera, Sangely Lindárdopero, como sitilización o detección de acido astoribos, en empoya o because: Tiempo de explicad de Grases a partir de la facto de creaque.  METODICICIDA: Metodo Comissión de ductiva Versa o Refrescorrectio.  ACCESORIOS: Calatradorios. Controles. Complementa, y orios que permitan la complesa de la grueba.  COUITO: El oquipo(s) será (n. catino diva) por el usuario final en tabla adunta di Especiaciónnes. Técnicas de Edupo de adu Pediodo.	minimo, con ión nu menor a reslizsción
	Executive conducted in 17th a laboratory		Laurence de la compe	COPPE SERVE SERVES			L		
R									
N 101000			100.7 200.						
¥\$Q	<b>.</b>								

# ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE EQUIPO

EQUIPOS DE BIOQUIMIC.

<ul> <li>Anulizador de Acceso Discreto y/o Continuo completamente Automaticado.</li> </ul>
- Sellectional and the selection of the
- 20(1) 1383 6(36 por hors)
- Luchus reflectomépics automatizada de Tiras de Orosa.
<ul> <li>Reporte cuantilativo de resultados para Densidad, pH. Profeinas, Glocosa y Entroditos, como minimo.</li> </ul>
33 5 más Tubos de Onna con Cocroos de Barras.
Lucior de Códigos de Barra para los Tubos de Ceina
- Cristi en Tubo con Código de Barras.
Softerno: Softer are y Hardware (propio del analización) para el manejo de dalos del equipo:
-Program terro de carbraciones y controles (analizador) poro ar manajo de danos con equipo: -Programmiento de carbraciones y controles (atila eneloclologia lo respière)
-First lattis
Com capacidad de archivo de datos de 30 dias o mas. Impresora adequada a la modalidad de instituyo del
Lutarréticis.
ristanto. Software pon interfer e interconscion operativa al sistema de salud del Centro Asistencia: tanto para
la reconscien de solicitudos y cruío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratono
por el prendit de duración del servicio (si ballades, resultados, resultados historicos, control de calidad, fostados historicos control de calidad,
r ferctions on accounted a regularimiento del asuario final (computadoras, savidor y calosado).
Porte mayor detaile referène a las caracterations de sistematicación de Laboratorio chiron.
1
- Founté de podes de entergencia (UPS)
Equipo de Arre Acondicionada si si Manual del Equipo le Indica.
El usuado final definera la frecuer dia mensulai de adocesiamiento para bace prueba a maltirar la en de cuindar la cantidad de consumbles a entregar.
Todas los Consumities: Calibradares, Controles, Complementos y Accesorace deberán ser entregados
en fizera terrádica (acampañando a la entrega de los macrisos), en cantidad suficiente de ecusado a los
processions de cada metodistrigia para permitir le realización completa de las Fruebas Efectivas más tas. Pruebas de Califoración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que finta alguno coletios, el
provinción procederá a su cridrega como reposición inneciasa.
Controles Internos: proporcionar Atalenal de Control en dos niveles como mínimo para todo el periodo de carálicio, en bánificiado suficiende para rumptir con el protocolo de cada mesodología (descrita en insertes o
Instance provincial agreement beneficiarity can be becoming the cases unstablished forested an interface in
- Schooles, Complementes de Lossieura y otros: En contidad soficiente que permita la rentización total
de as primitas efectivas solicitadas, más las prijebas de calibradenes y control de acuado a la metodologia
ple sratings
Martierimetria, Presentivo, presentar Programa de martenimiento preventivo de acciorde al marical del equapo
proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cranograma de ejecución, el cust debe se supervisado por el Jele o responsable del drea de mantenimiento de la ficalitación un coordinación can el Jele
ton guas curedia. India e succitar de seia e esabarceme qui quee ou unautennamente la licalitation. Ta continuation cab di fidal
Marriar imiente Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas denho de las 24 primeras coras.
[Atendorio de radificaciones de faitas durante aas 24 toras y los 7 dias de la semana
Personal de Ingenieria certacado sar el fabricante, con experiencia no menor da 6 mases en el equipo
- XXXX XXXX X + 1474 2 X 4 (3)
· 220%, 604x,





		e I	
	AN	EXO Nº 4	
FICHA TÉCNICA DEL P			ECIFICACIONES TÉCNICA
	Es	SSALUD	
NOMBREO	RAZÓN SOCIAL D	EL BOSTON	The section of
A SAINOWIBRE O	RAZUN SUCIAL D	ELPOSTUR SERVICES	Nº ÍTEM
NOMBRE Y DESCRIPC	IÓN DEL ÍTEM		
SEGÚN EsSalud			
CÓDIGO SAP SEGÚN EsSa			
NOMBRE CON QUE			
PRODUCTO EN EL REGIST NOMBRE DEL PRODUCTO			
TENER REGISTRO SANITA			
MARCA			
FABRICANTE	Mensile at the control of the contro		
DUEÑO DE LA MARCA	O DUEÑO DEL		
PRODUCTO	16.536 16.630 (1.146) 36.53 (1.14) 3		
PAÍS DE ORIGEN	2000 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EsSalud	NIVELES Y C	ACEPTACIÓN O CRITERIOS DE ABILIDAD	COMPROBACION DE CONTROL DE CALIDA
1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	eren eren eren sam 1860.	THE STATE OF THE S	The state of the s
<b>\</b>	Action of Residence of Control of	CONTROL OF STREET STREET	\$ 70 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
		661 - 01 b 57859 5 200 - 1 p 2000 6	
		* CL #	2 3 3 3 4 5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6
	A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A THE STATE OF THE
		Taran man na maran makan makan makan mala man man na man man man na man man man man man man man man man man man man man	8 (27) (27) (27) (27) (27) (27) (27) (27)
		1 2 4 10 11 2 4 4 4 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
3.21.6	637 (1)	#100 80 10 0712 1 1805; 07 PESSON D 270 80 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	4 8 70-1 1 281 6 5-158-1632-158 
The state of the s	1000144   1000	Charles of act of the constraint and act of the constraint and act of the constraint act	PRESIDENT OF
Programme and the second secon	Significant de la companya de la com	45-97-65 (1.42-55) (20-65) (20-65) (20-65)	
12 - 12 A 1971 - 1 A 272 A 18			
Los postores son responsables "Normas Nacionales" y/o "Nor Especificación Técnica del pro- De conformidad a lo establec curso, DECLARAMOS BAJO Requerimientos Técnicos Mín	mas Internacionales ducto ofertado que p ido en las presentes D JURAMENTO, que	s", que declaren e pretenden acredita s Bases Administra e el producto que	en su Ficha Técnica con res ar. ativas para el proceso de Se oferta mi representada cum
Los postores son responsables "Normas Nacionales" y/o "Nor Especificación Técnica del produce conformidad a lo establec curso, DECLARAMOS BAJO	mas Internacionales ducto ofertado que p ido en las presentes D JURAMENTO, que	s", que declaren e pretenden acredita s Bases Administra e el producto que	en su Ficha Técnica con res ar. ativas para el proceso de Se oferta mi representada cum
Los postores son responsables "Normas Nacionales" y/o "Nor Especificación Técnica del produce conformidad a lo establec curso, DECLARAMOS BAJO	mas Internacionales ducto ofertado que p ido en las presentes D JURAMENTO, que	s", que declaren e pretenden acredita s Bases Administra e el producto que	en su Ficha Técnica con res ar. ativas para el proceso de Se oferta mi representada cum
Los postores son responsables "Normas Nacionales" y/o "Nor Especificación Técnica del produce conformidad a lo establec curso, DECLARAMOS BAJO	mas Internacionales ducto ofertado que p ido en las presentes D JURAMENTO, que	s", que declaren e pretenden acredita s Bases Administra e el producto que	en su Ficha Técnica con res ar. ativas para el proceso de Se oferta mi representada cum
Los postores son responsables "Normas Nacionales" y/o "Nor Especificación Técnica del produce conformidad a lo establec curso, DECLARAMOS BAJO	mas Internacionales ducto ofertado que p ido en las presentes D JURAMENTO, que	s", que declaren e pretenden acredita s Bases Administra e el producto que	en su Ficha Técnica con res ar. ativas para el proceso de Se oferta mi representada cum
Los postores son responsables "Normas Nacionales" y/o "Nor Especificación Técnica del pro- De conformidad a lo establec curso, DECLARAMOS BAJO Requerimientos Técnicos Min	mas Internacionales ducto ofertado que pido en las presentes D JURAMENTO, que nimos sobre las Espe	", que declaren e pretenden acredita s Bases Administra e el producto que ecificaciones Técr	en su Ficha Técnica con res ar. ativas para el proceso de Se oferta mi representada cum nicas requeridas por ESSALI
Los postores son responsables "Normas Nacionales" y/o "Nor Especificación Técnica del produce conformidad a lo establec curso, DECLARAMOS BAJO	mas Internacionales ducto ofertado que pido en las presentes D JURAMENTO, que nimos sobre las Espe	", que declaren e pretenden acredita s Bases Administra e el producto que ecificaciones Técr	en su Ficha Técnica con res ar. ativas para el proceso de Se oferta mi representada cum
Los postores son responsables "Normas Nacionales" y/o "Nor Especificación Técnica del pro- De conformidad a lo establec curso, DECLARAMOS BAJO Requerimientos Técnicos Min	mas Internacionales ducto ofertado que pido en las presentes D JURAMENTO, que nimos sobre las Espe	", que declaren e pretenden acredita s Bases Administra e el producto que ecificaciones Técr	en su Ficha Técnica con res ar. ativas para el proceso de Se oferta mi representada cum nicas requeridas por ESSALI
Los postores son responsables "Normas Nacionales" y/o "Nor Especificación Técnica del pro- De conformidad a lo establec curso, DECLARAMOS BAJO Requerimientos Técnicos Min	mas Internacionales ducto ofertado que pido en las presentes D JURAMENTO, que nimos sobre las Espe	", que declaren e pretenden acredita s Bases Administra e el producto que ecificaciones Técr	en su Ficha Técnica con res ar. ativas para el proceso de Se oferta mi representada cum nicas requeridas por ESSALI
Los postores son responsables "Normas Nacionales" y/o "Nor Especificación Técnica del pro- De conformidad a lo establec curso, DECLARAMOS BAJO Requerimientos Técnicos Min	mas Internacionales ducto ofertado que pido en las presentes D JURAMENTO, que nimos sobre las Espe	", que declaren e pretenden acredita s Bases Administra e el producto que ecificaciones Técr	en su Ficha Técnica con res ar. ativas para el proceso de Se oferta mi representada cum nicas requeridas por ESSALI
Los postores son responsables "Normas Nacionales" y/o "Nor Especificación Técnica del pro- De conformidad a lo establec curso, DECLARAMOS BAJO Requerimientos Técnicos Min	mas Internacionales ducto ofertado que pido en las presentes D JURAMENTO, que nimos sobre las Espe	", que declaren e pretenden acredita s Bases Administra e el producto que ecificaciones Técr	en su Ficha Técnica con res ar. ativas para el proceso de Se oferta mi representada cum nicas requeridas por ESSALI
Los postores son responsables "Normas Nacionales" y/o "Nor Especificación Técnica del pro- De conformidad a lo establec curso, DECLARAMOS BAJO Requerimientos Técnicos Min	mas Internacionales ducto ofertado que pido en las presentes D JURAMENTO, que nimos sobre las Espe	", que declaren e pretenden acredita s Bases Administra e el producto que ecificaciones Técr	en su Ficha Técnica con res ar. ativas para el proceso de Se oferta mi representada cum nicas requeridas por ESSALI
Los postores son responsables "Normas Nacionales" y/o "Nor Especificación Técnica del pro- De conformidad a lo establec curso, DECLARAMOS BAJO Requerimientos Técnicos Min	mas Internacionales ducto ofertado que pido en las presentes D JURAMENTO, que nimos sobre las Espe	", que declaren e pretenden acredita s Bases Administra e el producto que ecificaciones Técr	en su Ficha Técnica con res ar. ativas para el proceso de Se oferta mi representada cum nicas requeridas por ESSALI

162

#### ANEXO N° 5

#### Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente -

De mi consideración:

El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 05 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

2								
	A	NEXO N°	06	A se				
			0 0					i
Declaración Jurada de Compre	omiso de	Canje y/c	reposic	ión por	Defec	tos o V	icios C	culto
Señores								
Comité de Selección/Órgano Encar Tipo de procedimiento de selecció Presente	gado de I n Nº [Cons	a Contra	aciones nenclatu	ra del pr	ocedin	niento]		
De mi consideración:								
presentada a la selección).  El canje será efectuado en el caso q sin causa atribuible al usuario o cua médico. El material médico canjeac	ue el prod Iquier otro	ucto haya defecto	sufrido o vicio o	alteracio	ón de : irante	sus cara la vida t	cterísti útil del	cas físic
procedimiento de selección, contada El canje se efectuará a solo requer n generará gastos adicionales a los par	a partir de niento de la	la fecha	de entreg en un pl	ga de ca	nje.			
procedimiento de selección, contada El canje se efectuará a solo requerir	a partir de niento de la	la fecha	de entreg en un pl	ga de ca	nje.			
procedimiento de selección, contada El canje se efectuará a solo requerin generará gastos adicionales a los par	a partir de niento de la	la fecha	de entreg en un pl	ga de ca	nje.			
procedimiento de selección, contada El canje se efectuará a solo requerir	a partir de niento de la	la fecha	de entreg en un pl	ga de ca	nje.			
procedimiento de selección, contada El canje se efectuará a solo requerin generará gastos adicionales a los par	a partir de niento de la	la fecha	de entreg en un pl	ga de ca	nje.			
procedimiento de selección, contada El canje se efectuará a solo requerin generará gastos adicionales a los par	a partir de niento de la	la fecha	de entreg en un pl	ga de ca	nje.			
procedimiento de selección, contada El canje se efectuará a solo requerin generará gastos adicionales a los par	a partir de niento de la	la fecha	de entreg en un pl	ga de ca	nje.			
procedimiento de selección, contada El canje se efectuará a solo requerin generará gastos adicionales a los par	a partir de niento de la	la fecha	de entreg en un pl	ga de ca	nje.			
procedimiento de selección, contada El canje se efectuará a solo requerin generará gastos adicionales a los par	a partir de niento de la	la fecha	de entreg en un pl	ga de ca	nje.			
procedimiento de selección, contada El canje se efectuará a solo requerin generará gastos adicionales a los par	a partir de niento de la	la fecha	de entreg en un pl	ga de ca	nje.			
procedimiento de selección, contada El canje se efectuará a solo requerir generará gastos adicionales a los par Atentamente,	a partir de niento de la	la fecha	de entreg en un pl	ga de ca	nje.			
procedimiento de selección, contada El canje se efectuará a solo requerir generará gastos adicionales a los par Atentamente,	a partir de niento de la	la fecha a entidad vuestra d Firma,	de entreg en un pl	ga de ca azo no i	nje. nayor	a 05 dia	s caler	
procedimiento de selección, contada El canje se efectuará a solo requerir generará gastos adicionales a los par Atentamente,	a partir de niento de la	la fecha a entidad vuestra d Firma,	de entreç en un pl entidad.	ga de ca azo no i	nje. nayor	a 05 dia	s caler	

Firma y sello del director Técnico

RED	ASIS	STE	VCIAL	PUNO

#### ANEXO N° 07

# DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIA	L DEL POSTOR ITEM N°
200 pt. 10 pt. 17 Sept. 200 pt. 17 Sept. 10 pt. 17 Sept.	
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO "A" DEL CAPITULO III	N° de ítem:  Código SAP:  Denominación y Descripción:
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda) NOMBRE AUTORIZADO EN SU	SI ( ) N° Registro Sanitario:
REGISTRO SANITARIO NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)	
MARCA	
FABRICANTE SENSE S	
DISTRIBUIDOR	1,0
PAÍS DÉ ORIGEN	
FORMA DE PRESENTACIÓN UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)	
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO	06 meses (de acuerdo a lo establecido en las Bases).
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque.	No aplica: ( )     Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto ( )     Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica: ( ) 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por EsSalud, los cuales deber ser devueltos por la Institución al término del contrato, en el estado en que se encuentren ( ) 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en sesión de uso:

drivers Apply Book Starty

Reference Store Broke Starty

Chines Broke Starty

Reference Store Broke Store Broke Store

Reference Store Broke Store Broke Store

Reference Store Broke Store Broke Store

Reference Store

Reference Store

Reference Store

Reference Store

Reference

Firma y sello del Postor o representante

103

F	RED ASISTENCIAL PUNO	
		ANEXO № 08
	HOJA DE PRESE	NTACION DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO
F	Representante Técnico y Don Representante Legal de	identificado con DNI N°
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
	DENOMINACION DEL EQUIF	PO
	TIPO	
	METODOLOGIA	
	PERFORMANCE	
	CARACTERISTICAS	
	PROCESAMIENTO	
	ACCESORIOS DEL EQUIPO	
2 P 2	SOPORTE TECNICO	
Q 1000	MODO DE OPERACIÓN	
NO	FECHA DE FABRICACION(*)	
	PLAZO DE ENTREGA E INS	
\$6231	OBSERVACIONES O RECOI	
	NUMERO (S) DE SERIE DEL	
		ESPECIFICACIONES TECNICAS
I	MPORTANTE:	
	De ser necesario utilizar hojas	pylicipnales
	De sei necesario utilizar nojas	aulcionales
	Fire	na, Nombres y Apellidos del postor o
		ntante legal o común, según corresponda

RED	ASIST	<b>ENCIAL</b>	<b>PUNO</b>

165

# ANEXO № 09 DETALLE DE EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

ANALIZADOR DE TI	RAS DE ORINA
0 2 3 34	
1. Tipo	Analizador de Acceso Discreto y/ó Continuo completamente Automatizado.
-	

#### ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA DE INSTALACION DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO Y REACTIVOS PARA CONTROLES Y CALIBRACIONES, CONSUMIBLES.

Señores				
COMITÉ	 	 		
ADJUDICACIÓN	 	 	 	
Presente				

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes según se detalla a continuación:

## LAZO DE INSTALACION DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO:

INSTALACION DEL EQUIPO	días.			10	
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	días luego de instalado el equipo.				
CAPACITACION AL AREA USUARIA	días luego de la puesta en funcionamie	ento del e	equipo.	*	
INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE INTERFAZ Y SISTEMA DE CODIGO DE BARRAS	días		S.		

# PLAZO DE ENTREGA DE REACTIVOS PARA CONTROLES Y CALIBRACIONES:

Entrega		consumibles,	días	
reactivos		controles y		
calibracion	ies.			

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### IMPORTANTE:

El plazo deberá ser en días calendario.

	RED ASISTENCIAL PUN	0		ł	20 at 10	V 598	11.		
3 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		20						s ed	
			Λ.	NEXO Nº	11				
		(4	Α.	NEXO IV	11				
	ACTA DE INSTAL	CION ACTA	DE DIJE	STA FAL	nee a	NE SEN Bertelle British of the sen College of the sen	-111	STATE OF STATE	A COMMUNICATION OF STREET STRE
	ACTA DE INSTALA	ACION - ACIA		STA EN C	JPERA	BRETTER STREET	-uncic	TO THE PERSON	O DEL
	F-1-0:-1-1	TOTAL CONTROL OF THE PARTY.		COS. ISKONESUCION	N - S S B C S Q F E E E			STAVEDOLLING CLA	CLATTYCE BYYE
	En la Ciudad de encontrándose present	, siendo la es:	as I	noras, de	l dia	de		de 20	, у
			- 1-1 0					12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	
	El Dr.	, Jefe	e del Se Responsa	irvicio de bles del b	e Labor uen uso	atorio, i del equi	el Lic. bo. el C	l ecnólog omité de E	o Médic Evaluació
	de Equipos en Cesión	en Uso y el R	epresenta	inte de la	Empres	a			, S
	firma el presente act	a de puesta cuva e	en oper valuación	acion y se deta	tunciona Ila line	amiento as aba	del ed io: no	habiendo	mavore
	observaciones de las q	ue se describe	en.					4.7	
	EVALUACIÓN DE EQU	JIPO							
								30 1.1	
298	Descripción:			Marca:				Modelo	); :
<b>9</b>	N° de Serie:		1	Fecha de	Fabrica	ación:			
	Estado Físico (marca	r): Bueno		Regular			Malo		
M	Operativo (marcar):	Sí()		75 TS	No (	)			
在是是是		`							
1200 C	Funcionamiento: (Marc	ar)							
553	Equipo Funcior								
	los parámetros LABORATORIO		quedando	listo para	el debio	o proce	so de lo	s examen	es de
						- 1			
	Equipo Funcior los parámetros								
	Laboratorio					- 1			
	Equipo Funcior los parámetros	na con Limitaci Establecidos	iones* y no no queda	o se encu ndo listo i	entra de para el c	ebidamei Iebido or	nte calib roceso d	orado dent de los exár	ro de nenes
	De Laboratorio		-			, oo, oo p		30,000,000	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	Equipo No Fun	ciona						1. 1	
	Especificar Lim	itaciones:							
		n 1	المحددات ما						
	Se deja constancia que periodo de 30 días Al te	érmino de dich	o periodo	el jefe res	sponsab	le emitir	á el info	rme respe	ctivo,
	al comité de evaluación del equipo o solicitando			formidad	u obser	vaciones	s para la	a permane	ncia
						1 1			
	Firman en señal de cor	nformidad los p	resentes:						
	Note that the sale and the sale and the sale and the sale and the sale								
		e							
		41							
			11	-	2 2			10 2 2	
		**							
						en Vo en li			
**		2							

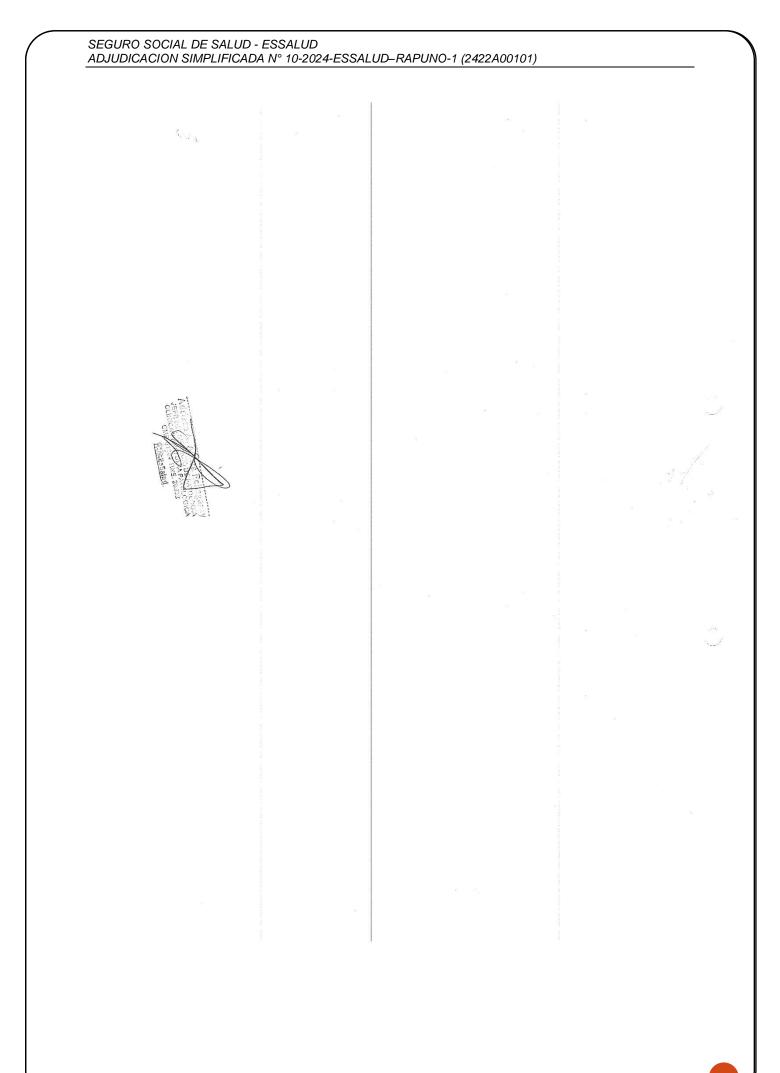
169

## ANEXO Nº 12

# DIRECTIVA Nº 04- GG-ESSALUD-2009

"NORMAS DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)".





15





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 33

326 GG-EsSalud-2009

Lima.

30 de Marzo de 2009

VISTA:

La carta Nº Salud y; 1317-GCPS-ESSALUD-2009, del la Gerencia Central de Prestaciones de

#### CONSIDERANDO:



Que, por Ley 27056, se creo el Seguro Social de Salud como un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable; con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de diversas prestaciones que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

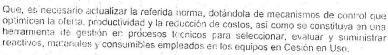


Que, el literal ni del artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 230-PE-EsSalud-2008 de fecha 20 de mayo del 2008, se establece dentro de la citada Gerencia Central ta de dirigir y controlar las actividades relacionadas con la selección, evaluación, asignación, distribución, uso y ubicación de medicamentos, materiales e insumos, equipamiento médico e instrumental quirúrgico en el ámbito institucional;

Que, la regulación de los bienes que se adquiere con la entrega de equipos en cesión en de uso es un proceso de importancia que permite gestionar adecuadamente un rubro de recursos estratégicos de uso habitual en la Institución haciendo más eficiente el proceso de adquisición de los mismos y asegurando el suministro de bienes con características definidas;



Que, mediante Resolución N° 514-GG-ESSALUD-2005, del 19 de setrembre del 2005, se aprobó la Directiva N° 11-GG-ESSALUD-2005, "Normas del proceso de requerimiento y selección en el suministro de reactivos, insumos y materiales para el servicio integral de la seguipos entregados en cesión en Uso al seguiro Social de Salud-ESSALUD"





Que, el litera b) del artículo 9º de la Ley 27056, establece que le compete al gerente General dirigir el funcionamiento de la institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo.



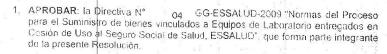
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº

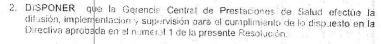
GG-EsSalud-2008



Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas:

#### SE RESUELVE:









REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA Gerente General ESSALUD







162

DIRECTIVA Nº

GG-ESSALUD-2009

NORMAS DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

#### **OBJETIVO**

Establecer los procedimientos para el requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud (ESSALUD)

#### FINALIDAD

Dotar a la Institución de una herramienta de gestión que establezca los criterios para los procedimientos del requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles para los Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso.



# BASELEGAL

- Ley N° 27056 Ley del Seguro Social de Salud (ESSALUD); y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-99-TR.
  Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud; su Reglamento D.S. N° 009-97-S.A. y normas modificatorias
- Ley N° 26842 Ley General de Salud. Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del
- Estado
- Decreto Supremo Nº.184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Código Civil - Título VIII - Artículos del 1728 al 1754.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 012-PE-ESSALUD-2007 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud EsSalud, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 252-PE-ESSALUD-2007.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 230-PE-ESSALUD-2008 que aprueba lel Reglamento de Organizacion y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y modificatoria aprobada por Resolución N° 316-PE-ESSALUD-2008.
- Directiva 014-GG-essalud 2007 aprobada mediante Resolución Nº 1455-GG--ESSALUD-2007 que aprueba la "Norma Marco para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Tecnicos Normativos y de Gestión en ESSALUD"





#### ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en las Redes Asistenciales, Gerencias de Institutos Especializados y Centros Asistenciales de EsSalud.

#### V RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento y aplicación de la presente directiva

- Gerente Central de Prestaciones de Salud.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Gerentes de Redes Asistenciales.
- Gerentes de Institutos y Centros Especializados. Directores de Centros Asistenciales.
- Jefes de Oficina de Administración de Recies Asistenciales, Institutos ý
- Centros Especializados. Jefes de Oficina de Control Patrimonial de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Oficina de Adquisiciones de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados
- Jefes de Departamentos y Jefes de Servicios de Centros Asistenciales. de Salud.

## CONCEPTOS REFERENCIALES



Calibración

Acto de establecer la correspondencia exacta entre los valores encontrados-con el empleo de un reactivo en un equipo y los valores medidos por la curva patrón con la que el fabricante elaboró el mismo.



Centro Asistencial de Salud. Referencia a cualquier dependencia de EsSalud donde se presta servicios de salud, incluye los tres niveles de atención.



Confiere la acultad de usar un bien ajeno a título gratuito, por un periodo determinado. El cedente sigue siendo el titular del bien.



Todo material ó sustancia renovable que interviene en la realización de los análisis y en los procesos de mantenimiento (como estándares, controles, calibradores, diluyentes de muestra, soluciones, solventes, solución desproteinizante, neutralizantes de lavado y otros propiosmetodología)









### Equipo en Cesión en Uso (ECU).-

Son aquellos equipos entregados gratuitamente a la Institución para su utilización por cierto tiempo y para cierto fin, para posteriormente ser devuelto al término de un periodo de tiempo previamente pactado.

## Equipos Complementarios o Accesorios del ECU.-

Herramientas o utensilios dependientes del ECU necesarios para su óptimo funcionamiento como impresora, UPS, estabilizador de voltaje, equipo de aire acondicionado y otros, de acuerdo al requerimiento del Equipo en Cesión en Uso.

#### Estancia de ECU.

Es el tiempo de permanencia del ECU dentro de la Institución, acordado según contrato del proceso de compra, luego del cual será retirado bajo responsabilidad del Proveedor.

## Prueba de Laboratorio.-

Procedimiento in vitro que permite valorar distintos constituyentes químicos o biológicos a partir de muestras de un paciente con fines de diagnóstico y seguimiento terapeutico.

#### Material -

Objeto(s) necesario(s) para la realización completa de prueba como copas. tubos de reacción, cubetas y otros propios de la metodología.

#### Material de Reporte.-

Material de reporte de resultado como papel, tóner o tinta para impresión o similares.

# Operadores de los Equipos en Cesión en uso.-

Son los encargados del manejo operativo de los ECU.

# Prueba Efectiva.-

Definido como el total de resultados de exámenes, diagnósticos (pruebas reportadas) más el total de pruebas repetidas por cada tipo de prueba.

# Pruebas de Control y Calibraciones.-

Son las pruebas necesarias para la calibración y control de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

## Prueba Repetida.-

Confirmación de un resultado que se encuentra fuera del rango de medición de la prueba o que puede ser dudoso.

#### Pruebas Totales.-

Es la suma de las pruebas efectivas y las pruebas de control y calibraciones.

Sustancia química que posibilita la determinación, detección e identificación de un ceterminado analito el cual al ser detectado y/o cuantificado se









constituye en elemento de ayuda diagnóstica o seguimiento terapéutico, el mismo también se destina al procesamiento de pruebas de calibración y control.

Control.

Cualquier material de control con rango establecido, empleada en la determinación de la precisión entre ensayos del método.

## VII DE LAS DISPOSICIONES;

# 7.1 CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO:

- 7.1.1 El número y cantidad de pruebas o reactivos a adquirirse, se debe programar en función a la cantidad de pruebas efectivas requeridas para el Centro Asistencial de EsSalud y de acuerdo al nível de uso, por el periodo de compra
- 7.5 2 El usuario deberá establecer en su requerimiento, la frecuencia de procesamiento mensual para cada prueba. Estas pruebas deben ser registradas en el contador automático del equipo, de lo contrario empleará el registro manual en hoja de cálculo de acuerdo al anexo 1 de esta directiva.
- 7.1.3 El proveedor que oferte los reactivos, materiales y consumbles, asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de cesión en oso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el periodo de compra.
- 7.1.4 La presentación de las ofertas económicas de reactivos, materiales, y consumibles, deben estar necesariamente acompañadas de la condición de entrega de los correspondientes equipos en cesión en uso.
- 7.1.5 El proveedor debe cumplir con entregar para cada producto solicitado los reactivos requeridos y lo siguiente para obtener las FRUEBAS TOTALES necesarias:
  - a) Material de Control
  - b) Material de Calibración
  - c) Consumibles
  - d) Material de reporte
  - e) Reactivo(s) destinado(s) a las pruebas de calibración y control que correspondan al periodo de compra.
- 7.1.6 El proveedor, además de garantizar y asegurar las PRUEBAS EFECTIVAS requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la Institución, los reactivos, materiares y consumibles necesarios para las PRUEBAS DE CONTROL Y CALIBRACION de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analitica.
- 7.1.7 El proveedor debe facilitar toda la información disponible y actualizada de los productos que oferta.













- La calidad y garantia documentaria de los productos que se requieren, son establecidas en las Bases del proceso de selección.
- CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADQUISICION:
- Los procesos de selección de pruebas y de reactivos, se efectuan acorde con lo dispuesto en los dispositivos legales vigentes.
- Con el fin de optimizar el trabajo de laboratorio, aquellos examenes que para su proceso requieran de un solo equipo, deben agruparse en paquetes en base a criterios técnicos y de acuerdo al nivel de uso del Centro Asistencial. Estos paquetes de exámenes deben estar agrupados, de tal forma que permitan la participación mínima de dos (2) postores, bajo responsabilidad. En tal caso, la propuesta económica se evaluará en función al precio del paquete de los examenes.
- 7.3 CONDICIONES DE LA CESION EN USO DEL EQUIPO

## De las Características del Equipo

- La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio
- El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.
- La capacidad de producción del equipo(s) en cesión en uso entregado(s) a ESSALUD debe cumplir con el número total de pruebas efectivas adquiridas en las Bases del proceso de selección.
- Los equipos deben ser seleccionados según su rendimiento (pruebas/hr), metodología, tipo de procesamiento, capacidad de procesar pruebas por paquetes, modalidad de obtención de resultados.
- El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del Equipo, en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del ecuipo o equipos en cesión en uso.















- 7.3.6 La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o sintestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estigulados, contractualmente, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y cestos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.
- 7.3.7 El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los aquipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- 7.3.8 Los plazos de entrega y período de uso, se estipulan en las Bases del proceso de selección y deben especificarse contractualmente.
- 7.3.9 El proveedor debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español.
- 7.3.10 El proveedor debe presentar al Jefe del Área de Mantenimiento o Equivalente y con copia al Jefe de Servicio, el programa de mantenimiento preventivo. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del Centro Asistenciar o el de la jurisdicción a la que corresponde. Del mismo modo, el servicio técnico del proveedor c'ebe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importacióni inmediata.



7.3.11 En las bases de los procesos de selección se debe solicitar la certificación de la capacitación de personal de servicio técnico local otorgada por la casa matriz del equipo ofertado. Las bases también deben contemplar penalidades sobre incumplimiento del tiempo pactado para el mantenimiento correctivo. Es responsabilidad del área de adquisiciones remitir a las Jefaturas de Departamento y Servicios copias de las bases para garantizar su cumplimiento.



3.12 Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso a ESSALUD no generan obligaciones de page por concepto de compra, alquiler, ni compromise de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

# De la Recepción Instalación y Conformidad del equipo.

- 7.3.13 Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumbles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor a los Centros Asistenciales designados previamente.
- 7.3.14 Los equipos en cestón en uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del Área de Patrimonio del CAS se encargará de



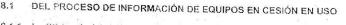
venticar las condiciones de ingreso del équipo de acuerdo al otorgamiento de

- 7.3.15 El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado furecionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.
- 7.3.16 La data nistórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad de ESSALUD y tienen carácter confidencial, por lo que serán almacenacos en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la institución.

#### De la Capacitación del usuario

7.3.17 El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del(os) equipo(s), de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la Jefatura respectiva, antes del ingreso del[os] equipo(s). Asimismo, debe brindar asesoria técnica y capacitación permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la institución.

#### VIII **DEL PROCEDIMIENTO**





8.1

- La Oficina de Administración de las Redes Asistenciales, Centros e Institutos Especializados, deben informar a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud en forma oportuna, el ingreso y destino de los Equipos en Cesión en Uso - ECU
- La oficina de Patrimonio de las Redes Asistenciales debe establecer un registro de ingreso y salida de los equipos en cesión en uso en la Red Asistencial.



- DE LA RECEPCION DE REACTIVOS, MATERIALES, Y CONSUMIBLES
- El Jele de Almacén del Centro Asistencial es el encargado de la recepción y almacenamiento de reactivos, materiales, y consumibles, verificando bajo responsabilidad lo establecico en las Bases del Proceso de selección correspondiente.
- DE LA EVALUACION Y CONTROL DE USO DE REACTIVOS, MATERIALES Y CONSUMBLES
- La evaluación y control de uso de reactivos, materiales y consumibles para ECU deben ser efectuados por los encargados del área usuario bajo





#### 8.4. DEL TERMINO DE USO DE ECU

8.4.1 Treinta días antes de la fecha de vencimiento del período de estancia del Equipo en Cesión en Uso, el Jefe de servicio del área usuaria debe informar a la Gerencia de Red para que se notifique al proveedor. Llegada la fecha se debe retirar el equipo (salvo convenio con la Institución), a un área de custodía por un fiempo prudencial de 15 días, no siendo responsabilidad de la Institución el daño o deterioro que sufra dicho bien, en ningún período de tiempo posterior al vencimiento de dicha estancia.

#### IX ANEXO:

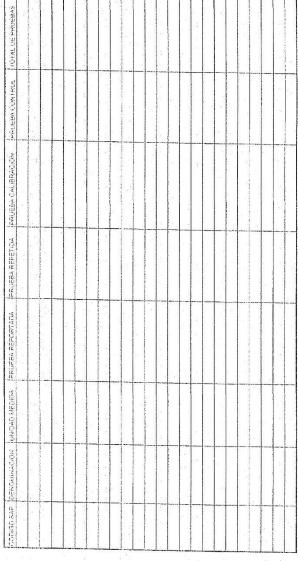
Anexo 1. Formato de Registro manual de pruebas.

Anexo 2. Formato de Queja de Usuario de Productos Patología Clínica y Anatomia Patológica

Anexo 3. Formato de Queja de Usuario de equipos en Cesión en Uso de Patología Clínica y Anatomía Patológica



O 1 FORMATO REGISTED MANIA DE DRIGEAS



V V BO V BO V V BO V BO

Nota: El presente formato debe ser usado por los laboratorios que no cuenten con Equipo con sistema automatizado de registro

ANEXO 2

Essalud
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
OFICINA DE RECURSOS MEDICOS
Oficina de Equipos Médicos

FORMATO DE QUEJA DE USUARIO DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

Paro ser lienada por la persona que realiza l	a queja	
Centro Asistencia	Andreas and the state of the st	the second problem of the second seco
Red Veissencial		
Producto		CODIGO SAP:
Form a de presignación		000.000
Cantidad de producto metivo de queja		the second secon
Marca		LOTE NRO:
Empresa proviedora:	wall-ready to the second second second second	Fabricante:
Prg Sanitario №.		Fecha de RS
Accesor on y Sumbination	Contidua Suficionte:SF( )NO (	Oportur dad de Entrega:
Secua de ocurrencia.		Attenuada ( ) Inadecuada ( )
Detain del regland		the control of the co
	PART - TO THE PART OF THE PART	The state of the s
		The second section is a second
1	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
Detaile de problemas previos con el mismo navee dor del Producto	Codigo SAP	Lote/ Fecha Desille del Problema / Sciucina
		A STATE OF THE STA
in the second		
Sugerensias y competanco		The state of the s
		The second secon
		The state of the s
The second secon		
Pede stonat que letorma Perma y sella		Cargo
Secret Send		1
§		

ANEVOS

EsSalud
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE ESSALUD
OFICINA DE PECURSOS MEDICOS
OFICINA DE RECURSOS MÉDICOS

FORMATO DE QUEJA DE USUARIO DE EQUIPOS EN CESION DE USO DE PATOLOGIA CLÍNICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

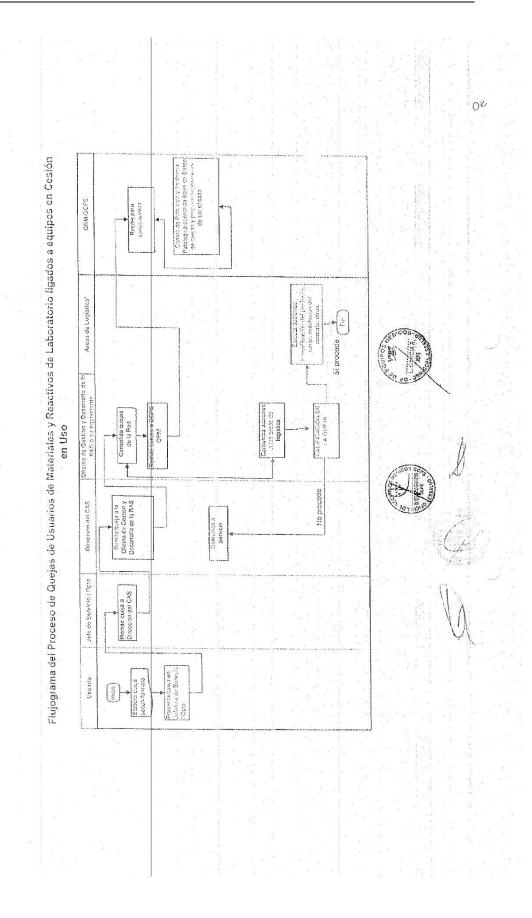
the statement of the st							
Para ser ilanada por la persona que realiza la r	guaja:			The state of the s	1		
Gentra Assistencial,		A 10					
Red Asistential:				The state of the s			
Eccips:		Modelo:	Control of the second second second second second second	and the second s			
Marca			- (Some)	The state of the s			
Tampo de usa del equipa cer resion en su sedo.			Año de Fabricación:				
Prudbag que reclasi			Pottomance Equipo:				
			Performance Obtenida.				
Errorean provoedora:			Fabricante:				
Recibe manterimiento preventivo (SE) (NO) Po	r prospeder (	) Fortenseres					
Tione interfase di sistema de perbos hospitalaria	Funciona corre	stamente	Si ( )	NO ( )			
Sepacklad de conexion via Wab	Infranct ( )			(30)			
Entrega de Accepaños y Serambros		(	antidad Sufficients SI	INO()			
		Goodunidad	de Entrega: Adecuada	A( ) Inadecuada ( )			
Fecha de ocumencia:		CONTRACTOR OF THE STREET, STRE					
Octallo de fallas previas reportadas en el año							
Tipo de felta	Hora y fecha de	o falis	Hora y fecha de	Tiempo total(deschrimin)			
			reparacion	nempo tota-(is-35/hrimin)			
	<b></b>						
	ļ						
Entrega aportura de repuesica: Si ( ) NO (	<del></del>			<u> </u>			
Tiempo que demara en acude el servicio técnico							
corrective:	( ) boras		( ) dias	( ) safora- its			
Sustento locales del							
Problema presentado							
				The state of the s			
****			to the state of the same of th	the second of th	-		
		AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE					
4							
Accesories Equipe: Computadore ( ) Improsor	a (Insumos) P	opeitnta ( ) C	200 H				
St correncias							
And desired the sales of the sa	Committee of the commit			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			
			CONTRACTOR OF STREET,				
Gementarios				The state of the s	***************************************		
	-						
					enu.		
Profesional que informa Figna y sello			Cargo				
Jefa lamodiaro			Cargo				
Firma y sollo			Sando				

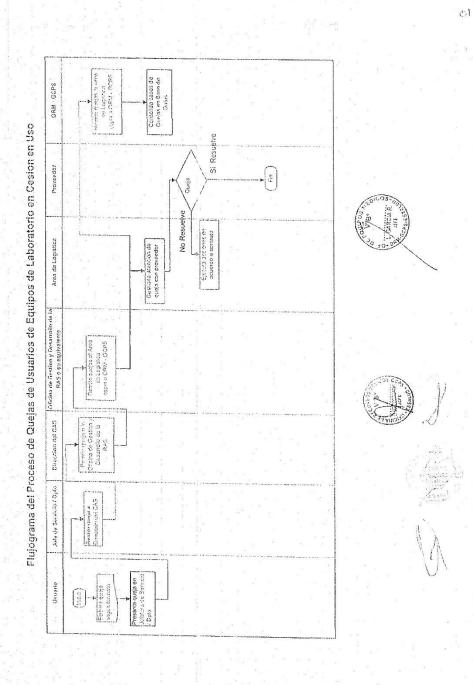
Nota: Este foreiato deba sar figrafo y propentado e su jefatura según diagrama de flujo adjunt





90





# a) Condiciones de los consorcios De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria no indica

# b) De las otras penalidades

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	PROCEDIMIENTO
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos.	Dos (02) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No cumplir con la instalación del equipo en cesión de uso en el tiempo establecido en la declaración jurada de presentación del equipo en cesión en uso y vigencia mínima.	Dos (02) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No cumplir con la entrega de controles, calibradores o consumibles oportunamente según su preposición.	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No cumplir con la entrega de las pruebas efectivas por no rendimiento efectivo en equipo en cesión en uso.	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No cumplir con el cronograma preventivo y de las medidas correctivas antes de la 24 horas de solicitado por el área usuaria.	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No cumplir con la instalación del interfaz al Sistema de Gestión de los Servicios de Salud.	Dos (02) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No cumplir con las mejoras tecnológicas ofertadas en el proceso de selección	Una (01) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No brindar el mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo en Cesión de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	Dos (02) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No sustituir en forma inmediata dentro de las 24 horas el equipo en cesión de Uso, esto al presentarse fallas en la operatividad de dicho equipo.	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Δ	CAPACIDAD LEGAL
Α.	HABILITACIÓN

#### Requisitos:

Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento o constancia de establecimiento farmaceutico, documento emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmaceuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º del D.S. Nº 014-20111 y su primera complementarias transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento farmacéutico según corresponda. Todos los postores, que se presenten individualmento o consorcio , tienen la obligación de presentar la Constancia de Establecimiento Farmaceutico o Autorización Sanitaria de funcionamiento como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 014-2011-SA.Sin embargo, para el caso de empresas consorciadas con empresas domiciliadas en el extranjero, se establece que dicha autorización sanitria de funcionamiento o constania de establecimiento farmacéutico no será de obligaoria prestaci; es decir, solamente en el cumplimiento obligatorio para las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico.

De acuerdo a la Ley Nº 29459 y el Reglamento de Establecimiennto Farmaceuticos DS Nº 014-2011-SA, los participantes deberán contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se acetará expediente en trámite.

## **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia simple de Resolución de Autorización Sanitariade Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmaceutico emitidos por DIGEMID (vigente).

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

# B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 (Ciento Veinte mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) ¶ por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: los reactivos utilizados en el Servicio de laboratorio, tanto en las áreas de hematología, bioquímica, microbiología e inmunología

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

# **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante** 

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante** 

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

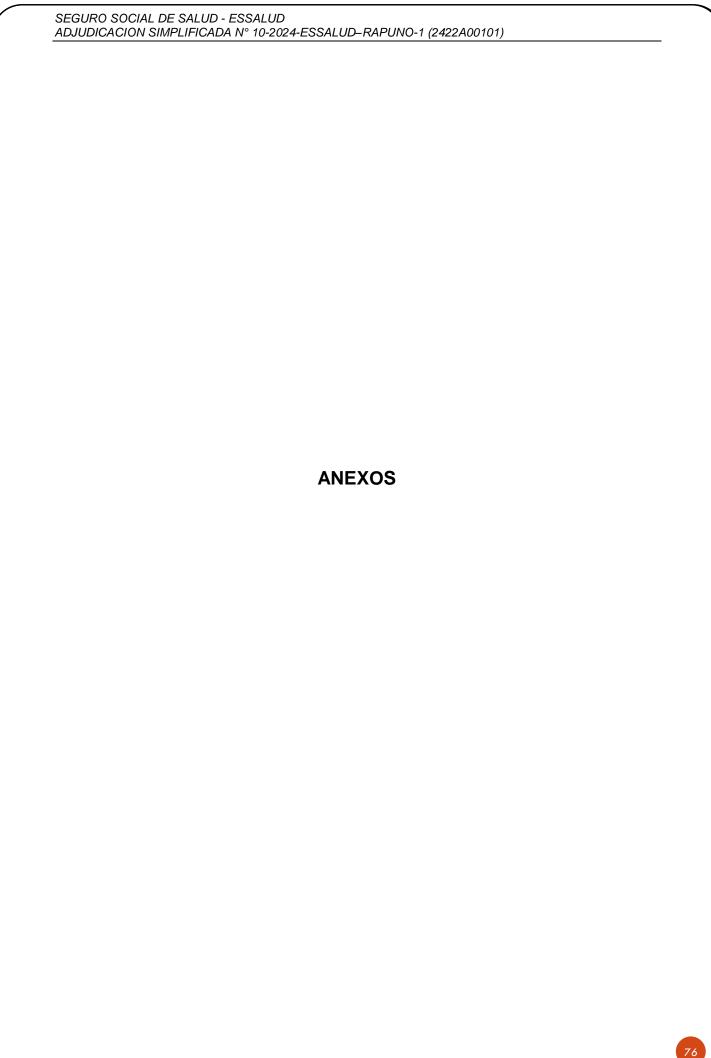
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO S GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones de la firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

lm	b	0	rta	ni	le

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :		•		•
DUO.	T-1/f/-)			

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC :  MYPE <sup>21</sup> Teléfono(s) :  Sí  No					
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

 $MY\overline{PE^{20}}$ 

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibídem.

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2024-FSSALUD-RAPUNO-1 (2422A00101)

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1								
2								
3								
4								

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

## Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.